



CONSEJO EUROPEO

**Bruselas, 11 de mayo de 2010 (17.05)
(OR. en)**

**EUCO 7/1/10
REV 1**

**CO EUR 4
CONCL 1**

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: Secretaría General

A: Delegaciones

Asunto: **CONSEJO EUROPEO
25 y 26 DE MARZO DE 2010**

CONCLUSIONES

Adjuntas se remiten a las Delegaciones las conclusiones del Consejo Europeo
(25 y 26 de marzo de 2010).

El Consejo Europeo ha debatido la nueva estrategia de la Unión Europea para el empleo y el crecimiento. Ha alcanzado un acuerdo sobre sus principales elementos, incluidos los objetivos clave que orientarán su aplicación y acuerdos para su supervisión mejorada. Los Jefes de Estado o de Gobierno también han celebrado un cambio de impresiones sobre competitividad, un aspecto crítico de las perspectivas de crecimiento de Europa, y han debatido el estado de los preparativos de la próxima cumbre del G20. En cuanto al cambio climático, el Consejo Europeo ha aceptado que ahora es necesario dar un nuevo impulso a la negociación y planificar las medidas siguientes.

I. EUROPA 2020: NUEVA ESTRATEGIA EUROPEA PARA EL EMPLEO Y EL CRECIMIENTO

1. Durante estos dos últimos años nos hemos enfrentado a la peor crisis económica desde 1930. Esta crisis ha invertido en gran medida los avances logrados desde 2000. Nos encontramos ahora frente a niveles excesivos de endeudamiento, lento crecimiento estructural y elevado desempleo. La situación económica está mejorando, pero la recuperación aún es frágil.
2. Requisitos previos para el crecimiento y el empleo son restaurar la estabilidad macroeconómica y volver a situar las finanzas públicas en una senda sostenible. Según lo acordado en diciembre de 2009, el abandono de las medidas excepcionales de apoyo adoptadas para combatir la crisis, una vez garantizada plenamente la recuperación, será importante a este respecto.
3. Las reformas estructurales son esenciales para lograr una recuperación sólida y sostenible y preservar la viabilidad de nuestros modelos sociales. Están en juego la creación de empleo y el bienestar social. Si no actuamos, Europa perderá terreno. La responsabilidad del Consejo Europeo consiste en mostrar el camino que hay que seguir.
4. La UE necesita una nueva estrategia basada en una coordinación más eficaz de las políticas económicas para proporcionar más crecimiento y empleo. A raíz de la comunicación de la Comisión "Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador" y de los debates mantenidos en el Consejo, el Consejo Europeo ha acordado los siguientes elementos de esta nueva estrategia, que se adoptará formalmente en junio.

5. Debemos centrar en mayor medida nuestros esfuerzos con objeto de impulsar el potencial de competitividad, productividad, crecimiento y convergencia económica de Europa:
- a) La nueva estrategia se centrará en aquellos ámbitos clave en que sea necesario actuar: conocimiento e innovación, una economía más sostenible, una elevada tasa de empleo e integración social.
 - b) El Consejo Europeo ha acordado los siguientes objetivos prioritarios, que constituyen la meta compartida que orienta la actuación de los Estados miembros y de la Unión:
 - aumentar hasta el 75% la tasa de empleo de los hombres y mujeres de edades comprendidas entre los 20 y los 64 años, incluso mediante una mayor participación de los jóvenes, los trabajadores de mayor edad y los trabajadores de menor cualificación y mejorando la integración de los migrantes legales;
 - mejorar las condiciones de la investigación y el desarrollo, en particular con el objetivo de aumentar los niveles combinados de inversión pública y privada en este sector hasta el 3% del PIB; la Comisión elaborará un indicador que refleje la intensidad de la I+D y de la innovación;
 - reducir la emisión de gases de efecto invernadero en un 20% con respecto a los niveles de 1990; incrementar hasta el 20% la proporción de las energías renovables en el consumo final de energía; y avanzar hacia un aumento del 20% en el rendimiento energético;
la UE se compromete a adoptar una decisión para avanzar hacia una reducción del 30% en comparación con los niveles de 1990 a más tardar en 2020, como oferta condicionada con vistas a un acuerdo mundial y general para el periodo posterior a 2012, siempre que otros países desarrollados se comprometan a aplicar reducciones comparables de emisiones y que los países en desarrollo contribuyan de manera adecuada en función de sus respectivas responsabilidades y capacidades;
 - mejorar los niveles de educación, en particular con el objetivo de reducir el índice de abandono escolar e incrementar el porcentaje de la población que finaliza los estudios de enseñanza superior o equivalente; teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión, el Consejo Europeo establecerá los porcentajes numéricos de dichos objetivos en junio de 2010;
 - promover la integración social, en particular mediante la reducción de la pobreza.Es necesario seguir trabajando sobre unos indicadores apropiados. El Consejo Europeo volverá a estudiar esta cuestión en su sesión de junio de 2010.

Estos objetivos abarcan los principales ámbitos en los que es necesario realizar esfuerzos rápidamente. Están interrelacionados y se refuerzan mutuamente. Ayudarán a medir los avances logrados en la ejecución de la Estrategia. Aunque algunos de estos objetivos se reflejan en la legislación de la UE, otros no tienen carácter reglamentario y no conllevan un reparto de la carga; representan un objetivo común que debe perseguirse mediante una combinación de actuaciones a escala nacional y de la UE.

- c) A la vista de los objetivos prioritarios, los Estados miembros establecerán sus objetivos nacionales, teniendo en cuenta sus respectivas posiciones de partida y sus circunstancias nacionales. Y lo harán según sus respectivos procedimientos decisorios y en el marco de un diálogo con la Comisión para comprobar la coherencia con los objetivos prioritarios de la UE. Los resultados de este diálogo los habrá de haber estudiado el Consejo para junio de 2010.
- d) La nueva estrategia abordará los principales estrangulamientos que obstaculizan el crecimiento a escala nacional y de la UE, incluidos los que guardan relación con el funcionamiento del mercado interior y las infraestructuras.
- e) Los Estados miembros elaborarán programas nacionales de reforma en los que detallarán las medidas que emprenderán para aplicar la nueva estrategia, con énfasis especial en las actuaciones necesarias para cumplir los objetivos nacionales y en las medidas para eliminar los estrangulamientos que frenan el crecimiento a escala nacional.
- f) La Comisión seguirá desarrollando y presentando al Consejo las medidas que propone adoptar a escala de la UE, en concreto mediante las iniciativas emblemáticas.

- g) Todas las políticas comunes, en particular la política agrícola común y la política de cohesión, apoyarán la estrategia. Un sector agrícola sostenible, productivo y competitivo contribuirá de forma importante a la nueva estrategia, teniendo en cuenta el potencial de crecimiento y empleo de las zonas rurales, al tiempo que garantiza la competencia leal. El Consejo Europeo destaca la importancia de fomentar la cohesión económica, social y territorial, así como el desarrollo de infraestructuras con objeto de contribuir al éxito de la nueva estrategia.
 - h) La estrategia incluirá una dimensión exterior reforzada que garantice que los instrumentos y políticas de la UE se despliegan para fomentar nuestros intereses y posiciones en la escena mundial mediante la participación en los mercados abiertos y equitativos a escala mundial.
6. Unos mecanismos de supervisión eficientes son esenciales para el éxito de la aplicación de la estrategia:
- a) Basándonos en la labor de supervisión de la Comisión y en el trabajo realizado en el Consejo, el Consejo Europeo, una vez al año, efectuará una evaluación global de los avances realizados, tanto a escala nacional como de la UE, respecto a la aplicación de la estrategia. El desarrollo de la productividad es un indicador esencial de progreso. Se considerará a la vez la evolución macroeconómica, estructural y de la competitividad, junto con la evaluación de la estabilidad financiera general, sobre la base de la aportación de la Junta Europea de Riesgos Sistémicos.
 - b) El Consejo Europeo celebrará periódicamente debates dedicados a la evolución económica y a las principales prioridades de la estrategia. En octubre de 2010, examinará la cuestión de la investigación y el desarrollo, centrándose sobre todo en el modo de impulsar el potencial de innovación de la UE a la luz de los actuales desafíos. A principios de 2011 abordará la política energética, debatiendo también sobre el mejor modo en que ésta puede apoyar el cambio hacia una economía eficiente y con bajas emisiones de carbono y hacia una mayor seguridad en el abastecimiento.

- c) Se reforzará la coordinación de la política económica general haciendo un mejor uso de los instrumentos facilitados por el artículo 121 del Tratado (TFUE).
- d) Se fortalecerá la coordinación de la zona del euro para abordar los retos que afronta esta zona. La Comisión presentará antes de junio de 2010 propuestas a este respecto haciendo uso de los nuevos instrumentos de coordinación económica ofrecidos por el artículo 136 del Tratado (TFUE).
- e) La UE ha de centrarse en los desafíos acuciantes de la competitividad y la evolución de la balanza de pagos. El Consejo Europeo volverá a tratar esta cuestión en junio de 2010.
- f) Deberán acompasarse de forma más adecuada los plazos de comunicación y evaluación de los programas nacionales de reforma y de los programas de estabilidad y convergencia, con el fin de incrementar la coherencia global del asesoramiento político a los Estados miembros. No obstante, estos instrumentos se mantendrán claramente separados. Se preservará plenamente la integridad del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, así como las competencias específicas del Consejo ECOFIN en la supervisión de su cumplimiento.
- g) Un estrecho diálogo entre los Estados miembros y la Comisión contribuirá a mejorar la calidad de la supervisión y fomentar el intercambio de las mejores prácticas. Esto podría incluir aunar expertos de la Comisión y de los Estados miembros para analizar la situación sobre el terreno.

- h) Será esencial garantizar la calidad, fiabilidad y actualidad de los datos estadísticos presentados por los institutos nacionales de estadística si se desea contar con una supervisión digna de crédito y eficaz. Se requiere una rápida decisión sobre las propuestas de la Comisión en este ámbito.
- i) Se mantendrá una estrecha cooperación con el Parlamento Europeo y con otras instituciones de la UE. Se hará partícipes a los parlamentos nacionales, los interlocutores sociales, las regiones y otros sectores interesados, para aumentar así el grado de responsabilización respecto a dicha estrategia.

o
o o

- 7. El Consejo Europeo pide al Presidente del Consejo Europeo que establezca, en cooperación con la Comisión, un grupo de trabajo con representantes de los Estados miembros, la Presidencia rotatoria y el BCE, que presente al Consejo, antes de que acabe el presente año, las medidas que se necesitan para alcanzar el objetivo de un marco mejorado de resolución de la crisis y una mejor disciplina presupuestaria, explorando todas las opciones para reforzar el marco jurídico.
- 8. Se requieren avances rápidos en el fortalecimiento de la regulación y la supervisión financieras tanto dentro de la UE como en foros internacionales como el G20, garantizando a la vez unas condiciones comparables en todo el mundo. Es especialmente necesario progresar en cuestiones tales como los requerimientos de recursos propios, las entidades financieras de importancia sistémica, la financiación de los instrumentos de gestión de crisis, una mayor transparencia de los mercados de derivados, el examen de medidas concretas en relación con las permutas de cobertura de deuda soberana y la aplicación de principios internacionalmente acordados para las primas concedidas en el sector de los servicios financieros. La Comisión presentará en breve un informe sobre posibles fuentes de financiación innovadoras, tales como una tasa mundial sobre las transacciones financieras.

9. Para ello, la UE deberá avanzar rápidamente en todas estas cuestiones en el plano interno. En particular es necesario terminar los trabajos relativos a nuevo marco europeo de supervisión financiera a tiempo para que la Junta Europea de Riesgos Sistémicos y las tres Comisiones Europeas de Supervisión comiencen sus trabajos a principios de 2011.
10. El Consejo y la Comisión volverán a informar sobre estas cuestiones al Consejo Europeo de junio de 2010, con antelación a la Cumbre de Toronto.

II. CAMBIO CLIMÁTICO: VOLVER A CENTRAR NUESTROS ESFUERZOS TRAS COPENHAGUE

11. Un acuerdo jurídico mundial y general sigue siendo el único modo eficaz de alcanzar el objetivo acordado de mantener el aumento de la temperatura media mundial por debajo de 2 °C en comparación con los niveles preindustriales. Sobre la base de las conclusiones alcanzadas por el Consejo los días 15 y 16 de marzo de 2010, y tomando nota de la Comunicación de la Comisión de 9 de marzo de 2010, es necesario ahora imprimir una nueva dinámica al proceso de negociación internacional.
12. Debería seguirse un planteamiento gradual, basado en el Acuerdo de Copenhague, que debe aplicarse rápidamente:
 - a) Como primera medida, en las próximas reuniones en Bonn se deberá establecer el programa de trabajo para hacer avanzar las negociaciones. Habría que centrarse en integrar la orientación política del Acuerdo de Copenhague en los diversos textos de negociación.
 - b) La 16.^a Conferencia de las Partes, que se celebrará en Cancún, debería al menos tomar decisiones concretas que vinculen el Acuerdo de Copenhague al proceso de negociación de las Naciones Unidas y colmen las lagunas existentes, entre ellas respecto a las actividades de adaptación, silvicultura, tecnología y supervisión, comunicación y verificación.

13. La UE está dispuesta a desempeñar su papel en este proceso:

- a) La UE y sus Estados miembros cumplirán su compromiso de proporcionar anualmente 2 400 millones de euros durante el periodo de 2010 a 2012 para una financiación inmediata, que se sumarán a las contribuciones de otros actores mundiales clave, en el marco de la aplicación del Acuerdo de Copenhague. El rápido cumplimiento de este compromiso será crucial. Para ello, la UE iniciará consultas sobre la forma práctica de aplicar una financiación inmediata en ámbitos específicos. La UE y sus Estados miembros presentarán un informe preliminar sobre sus compromisos en la próxima sesión de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) de mayo y junio de 2010 y, a continuación informes coordinados sobre la aplicación, primero en Cancún y después todos los años.
- b) La UE y otros países desarrollados se han comprometido a movilizar de forma conjunta 100.000 millones de dólares por año a partir de 2020 para ayudar a los países en desarrollo a combatir el cambio climático. Es necesario ver las contribuciones financieras a largo plazo en el contexto de la adopción de medidas significativas y transparentes por parte de los países en desarrollo para mitigar el cambio climático, así como el equilibrio global del esfuerzo mundial contra el cambio climático.
- c) El Consejo Europeo mantiene su firme adhesión al proceso de la CMNUCC y apoya los esfuerzos en curso para darle mayor eficacia. Habida cuenta del escaso tiempo disponible antes de la reunión de Cancún, sería útil completar y apoyar dicho proceso con debates en otros lugares y sobre asuntos concretos.
- d) La UE reforzará su labor de acercamiento a terceros países en relación con este tema. Para ello abordará el cambio climático en todas las reuniones regionales y bilaterales, incluidas las cumbres, así como en otros foros como el G20. La Presidencia y la Comisión emprenderán activas consultas con otros socios e informarán sin tardanza al respecto al Consejo.

e) Es preciso aprovechar las oportunidades de cooperación que se presenten, por ejemplo con los socios industrializados, en ámbitos tales como las tecnologías y las normas respetuosas del medio ambiente y las técnicas de verificación. Habría que determinar sin tardanza los intereses comunes con los países emergentes en cuestiones que puedan dar impulso al debate sobre el cambio climático.

14. Existe una necesidad imperiosa de invertir las constantes tendencias de pérdida de biodiversidad y degradación del ecosistema. El Consejo Europeo se ha comprometido con la visión a largo plazo de la biodiversidad para 2050 y la meta para 2020 que figuran en las conclusiones del Consejo de 15 de marzo de 2010.

o
o o

15. El Presidente del Consejo Europeo ha anunciado que convocará una reunión especial del Consejo Europeo en septiembre de 2010, en presencia de los Ministros de Asuntos Exteriores, con vistas a debatir cómo puede la Unión comprometerse más adecuadamente con sus socios estratégicos sobre las cuestiones mundiales.

o
o o

El Consejo Europeo ha nombrado a D. Vitor Manuel Constâncio Vicepresidente del BCE.

Asimismo ha suscrito la Estrategia de Seguridad Interior.

NUEVA ESTRATEGIA EUROPEA PARA EL EMPLEO Y EL CRECIMIENTO
PRÓXIMAS ETAPAS

- a) Tomando en consideración los objetivos prioritarios de la UE, la Comisión presentará rápidamente, con arreglo al Tratado, sus propuestas para unas directrices integradas más específicas, incluidas las directrices para el empleo y las orientaciones generales de las políticas económicas. Dichas directrices serán debatidas por el Consejo para que, tras consultarse al Parlamento Europeo y a otras instituciones respecto a las directrices para el empleo, puedan ser refrendadas en el Consejo Europeo de junio de 2010.
- b) La Comisión está trabajando en la determinación de los principales obstáculos al crecimiento a escala de la UE y el Consejo los debatirá. Los Estados miembros harán lo propio a escala nacional, en estrecha cooperación con la Comisión. El Consejo Europeo de junio de 2010 tomará nota de este trabajo para que pueda ser tenido en cuenta al elaborar los programas nacionales de reforma.
- c) Los objetivos nacionales, tal y como los recoge el apartado 5, letra c), de las presentes conclusiones, deberían presentarse, pues, con antelación suficiente para que puedan tenerse en cuenta al elaborar los programas nacionales de reforma.
- d) En el primer año de la nueva estrategia, los Estados miembros presentarán sus programas nacionales de reforma en el otoño de 2010 a más tardar, detallando las medidas que tomarán para aplicar la estrategia. Estas medidas deberían recibir el máximo apoyo mediante la movilización de todos los instrumentos pertinentes de la UE, incluidos instrumentos de financiación innovadores en cooperación con el Grupo del BEI, para incentivar el proceso de reforma.

- e) La Comisión presentará, en octubre de 2010 a más tardar, las medidas necesarias a escala de la UE para aplicar la nueva estrategia, en concreto mediante las iniciativas emblemáticas.
 - f) El Consejo acompañará de forma más eficaz los diversos procesos con el fin de mejorar la coherencia global de las recomendaciones de actuación que se dirijan a los Estados miembros.
-